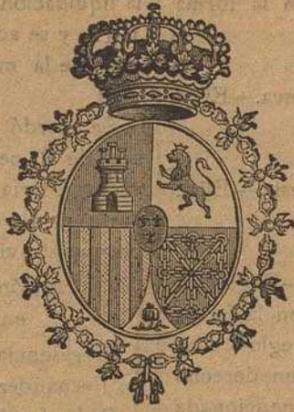


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Mayo 1913).

Elecciones de Concejales

Núm. 1.808

Término municipal

de Santa Eufemia

Resultado del escrutinio

Distrito único.—Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única, de este distrito,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 425
Idem de papeletas leídas 347
Idem de votantes 347

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Francisco Castillo Pérez, liberal 201
» Manuel Caballero Ruiz, liberal 189
» Adriano Jurado Alcalde, liberal 188
» Rafael Blanco Mata, conservador 187

D. Eulogio Blanco Fernández, liberal 183
» Antonio Domingo Jiménez Rostro, liberal 182
» Vicente Cejudo Jurado, liberal 181
» Tomás Jurado Bejarano, conservador 181
» Antonio Fernández Jiménez, conservador 181
» Manuel Guillermo Romero Caballero, conservador 67
» Luis Peña Romero, liberal 67
» Norberto Daza Fernández, liberal 65
» Francisco Moreno Romero, liberal 64
» Rafael Daza Jurado, conservador 62
» Dámaso Cámara Fernández, conservador 62

Y para cumplir lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 46 de la ley Electoral, expedimos la presente en Santa Eufemia á veinticinco de Mayo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Modesto Bejarano.—Los Adjuntos, Emilio Bejarano y Antero Blanco.—Los Interventores, José Gómez Delgado, Antonio Blanco, Francisco López, Argimiro Bejarano y Toribio Mata.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 1.798

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que en el próximo año necesiten justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres ó hermanos, para el goce de sus excepciones, solicitarán de este Ayuntamiento la instrucción

del oportuno expediente, en evitación de los perjuicios que de otro modo pudieran causárseles.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Carcabuey 21 de Mayo de 1913.—R. Benítez.

CONQUISTA

Núm. 1.736

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Dada lectura de la lista formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado, comprensiva de los vecinos de esta villa que han de tener derecho en este año á elegir compromisarios para las elecciones de Senadores, fué aprobada, acordándose su publicación en legal forma para conocimiento del vecindario.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Leídas las actas de la última ordinaria y de la extraordinaria del día 1.º del corriente, fueron aprobadas, ratificándose los acuerdos tomados en la última, y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por la comisión de Policía urbana y rural se emita informe á cerca de las reparaciones que crea conducentes llevar á cabo, para evitar en lo sucesivo las inundaciones que suelen producirse en algunas casas de la calle Fuente siempre que viene algún temporal de lluvias, y que de dicho informe se dé conocimiento á la Corporación para acordar lo procedente.

Se acordó contribuir con 25 pesetas á la suscripción iniciada para erigir un monumento que perpetúe y honre la memoria del que fué Ilustre Presidente del Consejo de Ministros don José Canalejas y Mendez, y que dicha suma sea remitida en nombre de esta Corporación al excelentísimo señor don Antonio Barroso, para que éste la haga llegar á su destino, librándose dicha cantidad del capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 21 en 2.ª convocatoria

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del informe emitido por la comisión de Policía urbana y rural, referente á las reparaciones que han de llevarse á cabo para evitar las inundaciones que suelen producirse en algunas casas de la calle Fuente, se acordó, de conformidad con el mismo, dejar estas en suspenso, toda vez que muy en breve será colocada la tubería de las aguas que está extendiendo la Sociedad Minera de Peñarroya y que ha de atrasar dicha calle, y entonces será ocasión de variar el cauce que en lo sucesivo deban tener las lloridizas.

Dada cuenta de la rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba

ba, correspondiente al cuarto trimestre del año 1912, fué examinada por la Corporación, y encontrándola conforme se acordó su aprobación y que se remita un duplicado de la misma á dicho señor, con nota que así conste.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una carta del excelentísimo señor don Antonio Barroso, en la que manifiesta haber recibido y entregado las 25 pesetas que se le remitieron por acuerdo del Ayuntamiento para contribuir á la suscripción de un monumento á Canalejas.

Se acordó conceder un socorro de 25 pesetas según lo solicita al vecino José Pizarro Moreno, para ayuda de un viaje que tiene precisión de hacer para curarse de una enfermedad que padece, y cuyo viaje le ha sido recomendado por el facultativo.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Tuvo por objeto la rectificación del alistamiento de los mozos de esta villa, correspondientes al reemplazo del año actual.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobaron las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año 1912, y que se remitan al señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia para su examen y aprobación si la mereciere.

Se nombró á don José Fernández Luna, apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, para que recoja en la Secretaría de la Comisión mixta los expedientes justificativos de las excepciones alegadas por los mozos de los tres reemplazos anteriores, para que puedan ser utilizados por los interesados en esta revisión.

Se dió cuenta de la presentada por el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral referente á los gastos originados á dicha Corporación durante el segundo semestre del año anterior, que ascienden á 31'75 pesetas, y se acordó el libramiento de dicha suma.

Se acordó abonar á don Manuel Sánchez Pablo 17 pesetas por el viaje dado á Pozoblanco para abonar el contingente carcelario correspondido á este pueblo en el año anterior y gestionar algunos asuntos pendientes de este Municipio.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Tuvo por objeto verificar el cierre definitivo del alistamiento de los mozos que han de contribuir al reemplazo del Ejército del corriente año.

Sesión ordinaria del día 11

en 2.ª convocatoria

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dividir el término en tres secciones, para la designación de los vo-

cales á la Junta municipal, en la forma siguiente:

Sección primera

Calles Sol, Fuente y Nueva.—Elige tres.

Sección segunda

Calles Plazar, Moral é Iglesia.—Elige tres.

Sección tercera

Calles Santa Ana y Plaza.—Elige dos. Y publicar dicha división en la forma ordinaria, haciéndose con arreglo á ellas las listas de vecinos que tienen derecho á ser elegidos vocales de mencionada Junta.

Sesión extraordinaria del día 16

Tuvo por objeto el sorteo de los mozos de la quinta del año actual.

Sesión ordinaria del día 18

en 2.ª convocatoria

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó declarar definitiva la lista que se formó en 1.º de Enero de electores de compromisarios para Senadores, por no haberse presentado reclamación alguna contra ella.

Sesión ordinaria del día 25

en 2.ª convocatoria

Presidencia del Concejal Síndico don Tomás Fernández Gutiérrez, por enfermedad del señor Alcalde y primer Teniente.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á don Arturo González Muñoz, Médico titular, y á don Manuel Sánchez Pablo, ex sargento, para que, respectivamente, reconozcan y tallen á los mozos de este reemplazo y anteriores, y gratificar al último con 5 pesetas por la práctica de dicha operación.

Habiéndose anunciado en forma legal que iba á procederse al sorteo de los vocales y asociados á la Junta municipal, se verificó dicho sorteo, resultando electos los señores siguientes:

Sección primera

- D. Diego Carpintero Reyes
- » Pedro José Buenestado Muñoz
- » José Sánchez Pablo

Sección segunda

- D. Diego Cortés Rubio
- » Juan Cantador Alamillo
- » Juan Muñoz Reyes

Sección tercera

- D. Diego Buenestado Borreguero
- » Ezequiel Condé Mohedano

Y se acordó que se notifique este nombramiento á los interesados, en la forma prevenida por la ley, anunciándose al propio tiempo este sorteo para general conocimiento.

Mes de Marzo

Sesión extraordinaria del día 2

Tuvo por objeto el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual alistamiento y reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 4

en 2.ª convocatoria

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de

la liquidación del presupuesto del año de 1912, y se acordó que se remita un ejemplar de la misma al señor Gobernador civil.

Se acordó conceder un socorro mensual de 10 pesetas, según lo solicita, á la vecina María Cabrera Susín, para ayudarse en algo á la situación tan precaria porque atraviesa.

Sesión ordinaria del día 11

en 2.ª convocatoria

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder un socorro mensual de 10 pesetas, según lo solicita, al vecino Francisco Chico Fernández, y que deje de satisfacerse en su lugar el que viene dándosele á su hijo Bartolomé Chico.

Se dió cuenta de un oficio que dirige á esta Alcaldía el señor Cura párroco de esta villa, en el cual invita á la Corporación á la función religiosa extraordinaria que ha de tener lugar en esta parroquia el día 14 del actual, con motivo de bendecirse la nueva imagen de Nuestra Señora de los Dolores, que donan D. Francisco Ayllón Herruzo y su esposa, y se acordó asistir á mencionado acto y autorizar al señor Alcalde para que después del mismo sirva un refresco á todos los invitados.

Se facultó al señor Alcalde para que ordene sean hechas las pequeñas reparaciones de que se halla precisado el puente que dá acceso á la estación de esta villa, y que el importe de dicha reparación se libre con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 18

en 2.ª convocatoria

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad variar el nombre de las calles Sol y Nueva, de esta villa, poniéndoles en su lugar el de Villanueva de Córdoba y Santa Cecilia, respectivamente, y que de ello se dé conocimiento al señor Presidente de la Junta provincial del Censo de población, á los efectos oportunos.

Se acordó que se abone á Basilio Portillo Vozmediano la cantidad de 2'50 pesetas por un madero que ha facilitado para el arreglo del puente de Arroyo de Pedro Fernández.

Sesión ordinaria del día 25

en 2.ª convocatoria

Presidencia del señor Alcalde don Diego Fernández Heredia.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Conquista 8 de Mayo de 1913.—El Secretario, Ladislao Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Conquista 14 de Mayo de 1913.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Diego Fernández Heredia.

LUCENA

Núm. 1.628

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena en el mes de Diciembre de 1912.

Sesión ordinaria del día 2

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 4

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de que en el reparto del déficit resultante en el presupuesto provincial para el año próximo, se le ha asignado á este Municipio la cuota de 67.233 pesetas 48 céntimos, y además las de 239'35 y 32 con 66, respectivamente, para atender á los gastos de alquiler y mobiliario de la casa Audiencia provincial y por reparto de defensa contra la filoxera; disponiendo que la comisión de Hacienda, previo examen de antecedentes, proponga si deben aceptarse dichos señalamientos ó si procede y conviene alzarse contra ellos.

2.º Quedó enterado también de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana, y de los partes sobre el estado de los servicios y buen comportamiento del personal en la segunda quincena del pasado mes.

3.º Quedó enterado asimismo de haberse recaudado durante dicha quincena: 258 pesetas 5 céntimos por el arbitrio sobre degüello de reses; 199 con 80 por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 100 pesetas 50 céntimos por ocupación de la Pescadería, y 80 con 50 céntimos por la de la Carnicería; y durante todo el expresado mes de Noviembre anterior: 132 pesetas por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 186 con 30 por el de pesos y medidas de uso voluntario; 179 por derechos de enterramientos en el Cementerio; 14 pesetas por guías para caballerías, y 1 ídem por expedición de certificaciones.

4.º Se aprobaron los gastos de la cárcel del partido en el propio mes, ascendentes á 194 pesetas 50 céntimos, y una factura de 17 con 25 por medicinas para el Establecimiento durante el mismo periodo.

5.º Se aprobó igualmente otra factura de las medicinas invertidas en el servicio de la asistencia domiciliar de enfermos pobres en repetido Noviembre, importante la suma de 342 pesetas.

6.º Se aprobaron asimismo los siguientes gastos: 1.271 pesetas 90 céntimos por jornales devengados por la guardia municipal, ordenanzas del Ayuntamiento y otros dependientes subalternos del mismo en el mes anterior; 29 con 87 por los abonados á los matarifes en igual periodo; 30 pesetas por los de limpieza diaria de la Casa Consistorial; 57 ídem y 11 con 30 céntimos, respectivamente, por efectos timbrados para la Secretaría y Contaduría en el mismo mes; 9 pesetas 25 céntimos y 4 con 25 por impresos para la primera de dichas dependencias; 2 con 50 por ídem para la Junta municipal del Censo electoral, y 45 pesetas 50 céntimos por gastos de un viaje del apoderado del Ayuntamiento á la capital para la presentación de un recurso de alzada al señor Delegado de Hacienda, relacionado con la cuestión de aforos.

7.º Se aprobó del propio modo el estado de distribución de fondos para el presente mes de Diciembre, hasta en cantidad total de 48.750 pesetas, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º Por último, se autorizó expresamente al señor Alcalde para librar y satisfacer con cargo á imprevisos los gastos del tratamiento antirrábico á que se ha sometido el niño de cuatro años Agustín Cuenca Cantero, así como los de ida y vuelta del mismo á Sevilla con la persona que le acompaña, por ser pobre de solemnidad.

Sesión ordinaria del día 9

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

(Concluirá.)

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.809

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Sevilla, á Antonio Baena Peruzo, de unos veintisiete años, vecino de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

CABRA

Núm. 1.769

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, la cual fué hurtada el día trece del actual del partido denominado la Esperanza, de este término, al vecino de esta ciudad Juan Miguel Palomino Delgado, y caso de que fuere habida será puesta á disposición de este Juzgado; procediendo así mismo á la averiguación, busca y captura de un sujeto desconocido y que viste ropa oscura, presunto autor del hurto de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á dieciocho de Mayo de mil novecientos trece.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de la caballería

Una yegua raza española, alzada 1'51 metros, de pelo torda mosqueada, lunares negros en la región lumbar más pronunciados en el lado izquierdo, hierro confuso en la nalga derecha y en la iz-

quierda el de la Sociedad Agrícola Española O 5, y con montura forma la Ruya.

POZOBLANCO

Núm. 1.811

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Francisco Tena Redondo y su acompañante cuyo nombre se ignora, de regular estatura y carnes, de unos veinticinco á treinta años, color trigueño, para que dentro del término de los diez días siguientes al de su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de cuatro caballerías y aparejos al vecino de esta villa Juan Luque Moreno, la noche del veinticuatro al veinticinco del pasado Marzo del sitio Punta de los Ríos, de este término, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos sujetos, poniéndolos, de ser habidos, á disposición de este Juzgado, en la prisión de esta villa.

Dado en Pozoblanco á quince de Mayo de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—P. S. M., Julio Pelitero.

Núm. 1.812

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra rucia, de siete años, talla regular, con rastra hembra, de siete meses, de igual pelo; y otra burra rucia, de ocho años, mediana, robadas al vecino de Pedroche, Francisco Rubio Arroyo, la noche del catorce al quince del actual, de su domicilio calle Cerro; y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así esta acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á dieciocho de Mayo de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pelitero.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-

dose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.810

CARMONA ESPEJO Francisco, sin que consten más señas; domiciliado últimamente en la aldea del Tejar, término de Benamejé, provincia de Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.792

El desconocido que dijo llamarse Serano Manuel; domiciliado últimamente en Villa del Río, calle Río, número cinco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por viajar sin billete en el tren ochenta y siete el día veinte de Marzo último, desde Córdoba á Montoro.

Ayuntamiento de Cabra

AÑO DE 1913.

Núm. 1806

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 30 de Abril de 1913:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	46.595 43	764 19	>	45.831 24
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	63.598 98	8.254 79	>	55.344 19
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	3.561 38	>	>	3.561 38
7 Extraordinarios.....	950.402 34	10.095 92	>	940.306 42
8 Resultas.....	>	38 38	38 38	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.175.305 63	10.809 13	>	1.164.496 50
10 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS.....	2.239.463 76	29.962 41	38 38	2.209.539 73
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	43.668 83	2.556 20	>	41.112 63
2 Policía de seguridad.....	21.340 65	3.130 44	>	18.210 21
3 Policía urbana y rural.....	49.853 88	3.900 04	>	45.953 84
4 Instrucción pública.....	10.377 86	2.179 34	>	8.198 52
5 Beneficencia.....	28.584 23	2.779 93	>	25.804 30
6 Obras públicas.....	22.596 39	750 21	>	21.846 18
7 Corrección pública.....	26.042 68	500	>	25.542 68
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	1.824.371 73	13.563 89	>	1.810.807 84
10 Obras de nueva construcción.....	3.221 98	499 98	>	2.722
11 Imprevistos.....	8.000	>	>	8.000
12 Resultas.....	>	>	>	>
13 Devoluciones.....	>	>	>	>
TOTAL DE PAGOS.....	2.038.058 23	29.860 03	>	2.008.198 20
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	102 38	>	>
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	>	29.962 41	>	>

Cabra 30 de Abril de 1913.—El Contador interino, R. Gómez.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.—Minas

Debido procederse por el Cuerpo de Ingenieros de Minas, á las operaciones que se detallan en la siguiente lista, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905 se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, que presten á dicho personal el auxilio que se les demande para el mejor desempeño de su cometido. Córdoba 20 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Fidel Gurra.

LISTA de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos que en la misma se expresan:

Días del período en que tendrá lugar la operación	Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje en que radica	Interesado	Representante	Minas colindantes	Clase de la operación
Del 28 de Mayo al 4 de Junio..	7113	Demasia á Boyera...	Belmez.....	Sierra Boyera y Los Cañajales	Sdad. M. y M. de Peñarroya.....	D. Manuel Enriquez.....	Boyera..... La Consoladora..... Gambeta..... Arman..... Idem..... Idem..... Nakens..... Boyera..... Arman..... La Consoladora..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Reconocimiento y demarcación
Del 29 de Mayo al 5 de Junio..	7096	Demasia á Nakens...	Idem.....	Rodeo de las Vacas.....	D. Manuel González Villegas.....	No tiene.....	Idem..... Idem.....	Demarcación
Del 1 al 8 de Junio.....	6888	María Magdalena.....	Hornachuelos.....	Dehesa de la Albarrana.....	D. Emilio Chauveau.....	D. Raul Giraud.....	Idem..... Idem.....	Demarcación
Del 2 al 9 de idem.....	6891	Miguel.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem..... Idem.....	Demarcación
Del 3 al 10 de idem.....	6892	David.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem..... Idem.....	Demarcación
Del 4 al 11 de idem.....	7079	Raul.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem..... Idem.....	Demarcación

Córdoba 20 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Administración de Consumos DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1.807

Edicto

Terminado el expediente formado por esta Administración para la exacción de cuotas por concierto, señaladas á los habitantes del extrarradio de este término municipal, y que los mismos deben satisfacer por el consumo que causen de especies gravadas y las que vendan en expresada zona, durante el año corriente de 1913, y hecho entre los individuos no concertados el reparto que previene el artículo 63 del Reglamento vigente, de la diferencia para cubrir el cupo, quedan dicho expediente y reparto de manifiesto en esta oficina, por el término de diez días, durante los cuales podrán los contribuyentes aducir las reclamaciones á que se crean con derecho.

Villanueva de Córdoba 26 de Mayo de 1913.—El Rematante, Juan J. Ruiz.

Edicto

Núm. 1.813

Don Manuel Labadía Borrero, Arrendatario del arbitrio municipal sobre los inquilinatos en esta capital.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de dicho arbitrio, correspondientes al mes de Junio próximo, tendrá lugar en los días primero al treinta del mismo, intentándose á domicilio por los agentes de este Arriendo, y admitiéndose el pago en las oficinas de la Recaudación, sitas en esta capital, calle García Lovera, número cinco, todos los días hábiles, desde las diez de la mañana á una de la tarde y desde las tres á las seis; advirtiéndose á los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo voluntario incurrirán los que no hayan efectuado el pago en los recargos de instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos. Córdoba 29 de Mayo de 1913.—Manuel Labadía.—V.º B.º: S. Muñoz.

Edicto

Núm. 1.814

Don Manuel Labadía Borrero, Arrendatario del impuesto de inquilinatos de esta capital.

Hago saber: que por esta Alcaldía, y con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes á los pasados cuatro meses del corriente año, los contribuyentes sujetos al impuesto de inquilinatos, en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargo sobre sus respectivas cuotas, de conformidad con

to prevenido en el artículo 47 de la Instrucción del procedimiento de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisficieren los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado; y le hago saber al Recaudador la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los deudores, en Córdoba á veintitres de Mayo de mil novecientos trece.—El Arrendatario, Manuel Labadía.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

Edicto

Núm. 1.815

Don Francisco Becas Ferraro, Recaudador del impuesto sobre canales y canalones de esta capital.

Hago saber: que con esta fecha se ha dictado por la Alcaldía de esta capital la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al impuesto sobre canales y canalones en el corriente año, los contribuyentes sujetos á dicho impuesto, en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el apremio de primer grado con el 5 por 100 de recargo sobre sus respectivas cuotas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 de la Instrucción del procedimiento de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisficieren los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado, y le hago saber al Recaudador la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los deudores, en Córdoba á veintitres de Mayo de mil novecientos trece.—El Recaudador, Francisco Becas.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6